



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2004/013

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. CUELLAR HERNANDEZ HECTOR, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, en el Concurso para Obtener Definitividad, según convocatoria de fecha 22 de septiembre del 2003.

RESULTANDOS

1. Con fecha 22 de septiembre del 2003, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Concurso para Obtener Definitividad.
2. El C. CUELLAR HERNANDEZ HECTOR, presentó solicitud el día 3 de octubre del 2003, ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de la Ciénega, para participar en ese Concurso.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante no reúne los requisitos de la convocatoria, por lo que emite dictamen de No Participante.
4. El C. CUELLAR HERNANDEZ HECTOR, el día 28 de octubre del 2003, es notificado de la resolución de no participante en el Concurso para Obtener Definitividad.
5. El día 5 de noviembre del 2003, el C. CUELLAR HERNANDEZ HECTOR, interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora, para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, en la que impugna el resultado de No Participante.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. CUELLAR HERNANDEZ HECTOR, esta Comisión Permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, en consecuencia se dictan, los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-213
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



CONSIDERANDOS

- I. El C. CUELLAR HERNANDEZ HECTOR, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 11 de diciembre del 2003, en la que ratifica lo dicho en su recurso de revisión y señala como agravios lo siguiente: que se le haya declarado No Participante, por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, cuando es contradictoria a lo establecido en el artículo 29 del RIPPPA y el 8 del EPA.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de Revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y ponderado el expediente de méritos académicos, resuelve ratificar la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener Definitividad, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, toda vez que el artículo 8 del Estatuto del Personal Académico y 29 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, señalan que los académicos que tengan derecho a obtener la definitividad se ajustaran al procedimientos establecido en el RIPPPA, por lo que deberán sujetarse a un concurso, mismo que lo sustenta la convocatoria emitida por el Rector General de la Universidad de Guadalajara; la cual señala que se deben cumplir con ciertos requisitos, mismos que no son acreditados por el recurrente.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA la resolución de NO PARTICIPANTE en el Concurso para Obtener Definitividad, a nombre del C. CUELLAR HERNANDEZ HECTOR, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; ~~anótese en~~ ~~la~~ ~~dependencia~~ ~~universitaria~~ ~~de~~ ~~origen~~ ~~para~~ ~~los~~ ~~fin~~ ~~que~~ ~~establece~~ ~~el~~ ~~Reglamento~~ ~~aludido~~ ~~y~~ ~~expídanse~~ ~~las~~ ~~copias~~ ~~que~~ ~~procedan~~.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 8 de enero de 2004

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA



MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ING. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO CARRILLO

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN: CUELLAR HERNANDEZ HECTOR

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EX'TS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO